

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2016 00213 00
Demandante: JHON WILSON GÓMEZ RIOFRIO.
Demandado: ALBERGUES LA PRIMAVERA S.A.S., y OTROS.

Atendiendo al informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bogotá en la sentencia del 22 de noviembre de 2022², mediante la cual modificó parcialmente la providencia del 27 de Julio de 2021³, proferida por este juzgado.

2.- DECRETAR el desembargo de los bienes embargados dentro del presente asunto.

En caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición de la autoridad solicitante, los bienes desembargados. Ofíciense.

3.- Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente. (art 122 C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 53 exp dig.

² Dto pdf 19 Cdno 2 Ibidem.

³ Dto pdf 32 Ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75beb977f6c2a561ec40d48555905edf65432bf392f637c5a2ad01a897b9cbfa**

Documento generado en 23/01/2023 06:36:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>